Guayaquil, 05 de Mayo de 2017

Señor PABLO ILLINGWORTH PEÑA Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Cumplimos con comunicarle que la Junta General de la Holding SABANA GRANDE SABGRA, S.A. en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a ud como PRESIDENTE de la Sociedad, para un período de cinco años, con las atribuciones y deberes establecidos en los Estatutos Sociales, entre los que constan el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial, de conformidad con lo previsto en el artículo Vigésimo Segundo, esto es, en ausencia del Gerente General

Los Estatutos Sociales constan en la Escritura Pública de Constitución, otorgada ante el Notario Tercero de la ciudad de Guayaquil, Doctor Bolívar Peña Malta, el 6 de Septiembre de 2011, en inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 14 de Octubre del mismo año. Usted reemplaza al señor Carlos Miguel Illingworth Aguirre.

Atentamente,

PABLO ILLINGWORTH PEÑA

C.C. 0915829527 SECRETARIO AD-HOC

RAZON: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** para el que he sido elegido, según nombramiento que antecede.

Guayaquil, 05 de Mayo de 2017

PABLO ILLINGWORTH PEÑA

C.C. 0915829527



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:20,209 FECHA DE REPERTORIO:15/may/2017 HORA DE REPERTORIO:12:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Mayo del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía HOLDING SABANA GRANDE SABGRA S.A., a favor de PABLO ILLINGWORTH PEÑA, de fojas 21.912 a 21.915, Registro de Nombramientos número 5.943.

ORDEN: 20209

MATANTAK ARKATAK MATANTAK MAT

Guayaquil, 29 de mayo de 2017

REVISADO POR:

Angel Aguilar Aguilar REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.